



PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE STANDS DEL IX SALÓN INTERNACIONAL DE LOS VINOS NOBLES, GENEROSOS, LICOROSOS Y DULCES ESPECIALES, DENOMINADO VINOBLE 2016

1. Descripción del servicio de solicitado:

1.1. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del contrato será la comercialización de los stands disponibles en el Alcázar de Jerez, lugar de celebración del evento. Stands, que según sus medidas y ubicación tendrán una u otra consideración. En base a esto, nos encontramos con dos tipologías:

- Stands en el interior del Palacio de Villavicencio: La superficie de los stands ubicados en el Palacio variará en función de la adecuación de estos espacios tanto a la estructura arquitectónica del edificio como al número de expositores que tengan interés en dichos espacios. El interior del Palacio se divide en dos plantas en las que se ubican un número de stands que en la tabla más abajo se detallan tal y como puede verse en **PLANOS 02 y 03** adjuntos en el **ANEXO 1** de este escrito.
- Stands en Jardines del Patio de San Fernando y del Molino: Son espacios expositivos de 25 m² aproximadamente (**PLANOS 04 Y 05 de ANEXO 1**).

Para garantizar la calidad y el éxito en el desarrollo del IX Salón de los Vinos Nobles denominado Vinoble 2016, y teniendo en cuenta que el Alcázar puede albergar un máximo de 74 stands, el adjudicatario deberá ingresar por el alquiler de los espacios disponibles un mínimo de 120.000 euros. Si el adjudicatario del servicio no alcanzara el objetivo mínimo establecido, no verá retribuidas las comisiones que más abajo se detallan por la realización de la venta de estos espacios. Se contratarán bodegas, que elaboren vinos de la tipología que se exige en el Salón, es decir, vinos que estén catalogados dentro de las categorías de nobles, generosos, licorosos y dulces especiales tanto nacionales como internacionales. Vinoble tendrá lugar en el Alcázar de Jerez del 29 al 31 de mayo del próximo año 2016.

1.2. CONTENIDO DEL SERVICIO

La comercialización de Vinoble consistiría en la realización de las siguientes acciones:

- Gestionar el alquiler de los stands a los expositores. Los precios por el alquiler de los diferentes stands disponibles en el Alcázar, serán los que se determinen mediante los **Precios Públicos Municipales** existentes por dicho concepto en el momento de la adjudicación del servicio. En caso de que en dicha fecha, no hubiera **Precios Públicos** establecidos, los precios de los stands serán de libre disposición del adjudicatario del servicio. No obstante, como condición ineludible para poder acceder a las comisiones que se establecen en este Pliego deberá alcanzar el importe mínimo establecido por el Ayuntamiento por este concepto. El Alcázar de Jerez, lugar de celebración del evento, cuenta con dos espacios expositores cuyas características y medidas se especifican en la tabla adjunta.

Dentro del Palacio de Villavicencio se reservan cinco stands de la primera planta, de uso exclusivo para el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jerez, Xères, Sherry y Manzanilla de Sanlúcar y Vinagre de Jerez. Éstos serán gestionados directamente por el Ayuntamiento de Jerez.



El número máximo de stands que tienen cabida en las instalaciones del Alcázar de Jerez es de 74, con diferentes dimensiones y ubicación. De este modo los stands tendrían la siguiente distribución:

Localización		Número de espacios disponibles
Palacio de Villavicencio	Planta Baja	10
	Planta Primera	23
Jardines Árabes de San Fernando		24
Jardines Árabes del Molino		17

No se puede especificar la medida exacta de los stands de Palacio, ya que, debido a la complejidad arquitectónica del edificio, se van adaptando al espacio disponible a medida que se vayan vendiendo.

- El Ayuntamiento de Jerez, establecerá unas normas para los expositores (**ANEXO 2** de este informe) de obligado cumplimiento que regulará aspectos como el correcto uso del mobiliario y las copas disponibles o los horarios de apertura y cierre, entre otros. El adjudicatario que se haga cargo de este servicio, deberá velar por el debido cumplimiento de dichas normas.
- Durante el desarrollo del Salón, atender las necesidades que se le presenten al expositor y ser el enlace entre el Ayuntamiento de Jerez y el expositor para cualquier contratiempo o problemática que pudiera surgir.
- El adjudicatario que se haga cargo de este servicio, deberá tener en cuenta que Vinoble es un evento internacional y que por lo tanto el alquiler de los espacios disponibles, precisara de labores comerciales en los cinco continentes.

2. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Todos los ingresos que se generen de la gestión del alquiler de los stands serán para Ayuntamiento de Jerez. El adjudicatario que se encargue del servicio que en este informe se detalla, percibirá unos honorarios que se dividen en una cantidad fija más comisiones, cuya cuantía variará en función del número de los espacios que alquilen y por ende, de los ingresos que recauden por dicho concepto.

El presupuesto para contratar los servicios arriba descritos es de **setenta y dos mil seiscientos euros (72.600,00 €) IVA incluido**. De dicha cantidad, doce mil seiscientos euros (12.600,00 €) corresponden al IVA, y sesenta mil (60.000,00 €) corresponden al principal.

El importe se desglosa de la siguiente forma:



- Del presupuesto se destina una cantidad fija para cubrir los servicios solicitados de 24.200,00 euros (IVA incluido).
- Y una cantidad variable de hasta un máximo de 48.400,00 euros (IVA incluido) por los stands contratados: El Alcázar de Jerez, lugar de celebración del Salón Vinoble, dispone de una capacidad de instalación de aproximadamente 74 stands. El adjudicatario será el encargado de la captación del mayor número de expositores posibles hasta completar el citado aforo. Como pago por esta prestación, se abonará al adjudicatario una comisión que dependerá de los importes que sea capaz de ingresar por la prestación del servicio. Dichas comisiones serán establecidas del siguiente modo:
 - Si el adjudicatario percibe unos ingresos iguales o superiores a **120.000 €**, recibirá una comisión de **12.100 € IVA incluido**.
 - Si el adjudicatario percibe unos ingresos iguales o superiores a **150.000 €**, recibirá una comisión de **16.940 € IVA incluido**.
 - Si el adjudicatario percibe unos ingresos iguales o superiores a **190.000 €**, recibirá una comisión de **19.360 € IVA incluido**.

La partida presupuestaria a la que se asigna este programa es la 02-43211/227.06 de Estudios y Trabajos Técnicos.

En Jerez de la Frontera, a 11 de septiembre de 2015.- Ayuntamiento de Jerez.- Delegación de Impulso Económico.-

María Riquelme Díaz
Técnico



**Ayuntamiento
de Jerez**

**ANEXO 2
NORMAS INTERNAS PARA EXPOSITORES**



NORMAS INTERNAS DE MONTAJE E INSTALACIONES PARA LA NOVENA EDICIÓN DEL SALON INTERNACIONAL DE VINOS NOBLES.

VINOBLE 2016

JEREZ DE LA FRONTERA 29,30 Y 31 DE MAYO DE 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Jerez, abre sus puertas cada dos años a los mejores vinos del mundo y pone al servicio de los bodegueros el monumento principal de nuestra cultura.

Las murallas y puertas del Conjunto Monumental de El Alcázar de Jerez se abren a la promoción de estos vinos nobles generosos, ofreciendo sus centenarias instalaciones donde se darán un encuentro las mejores catas de vinos y los reflejos de nuestra cultura por excelencia.

Al tratarse de un monumento histórico, el Ayuntamiento de Jerez propone a los expositores que se instalarán en él un compromiso de respeto y convivencia redactando una normativa interna de participación, montaje e instalaciones que regulen la estancia en dicho monumento.

Sirva esta exposición de motivos para dar la bienvenida a todos los participantes en esta edición y que la aceptación de las siguientes normas haga más atractiva y eficaz la convivencia del objeto del Salón Internacional de Vinos Nobles con la nobleza y antigüedad de su recinto.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

NORMA 1ª.- NO OCUPACIÓN DE PASILLOS. EMBALAJES

Durante los periodos de montaje de los stands, todo el material debe permanecer dentro de los límites del espacio del mismo, dejando pasillos y demás zonas totalmente libres. Los servicios de limpieza de VINOBLE 2016 retirarán cualquier objeto depositado en estas zonas, sin derecho a reclamar daños y perjuicios. Durante la celebración no se podrá colocar en los pasillos y demás zonas ninguna



muestra, embalaje u objeto en general. Existe un servicio de recogida, almacenaje y entrega de mercancías y embalajes facilitado por la Organización.

NORMA 2ª.- SERVIDUMBRE DE SEGURIDAD

Se respetará la ubicación y accesos al material contra incendios, mangueras, extintores, alarmas, salidas de emergencia, etc., aún cuando queden incluidos dentro de los espacios contratados, así como los accesos a las áreas de servicio.

NORMA 3ª.- HORARIO DE TRABAJO

El día destinado para el montaje del stand será el previo al inicio de Vinoble, es decir el sábado 28 de mayo. El horario será ininterrumpido de 9,00 a 21,00 horas. Ese mismo la Organización distribuirá los vinos por cada uno de los stands. El desmontaje se llevará a cabo el día después de la finalización del evento, el miércoles día 1 de junio en el mismo horario. Fuera de estos periodos, no se autorizará la entrada o salida de material ni la permanencia de personal en las instalaciones.

Los expositores deberán solicitar a la delegación de Empleo previamente al inicio del Salón, las acreditaciones de acceso al mismo. A éstos se le entregarán sus acreditaciones así como 25 pases para que inviten a sus clientes y compromisos. El horario de acceso y salida durante la celebración de VINOBLE 2016 para los expositores será de 09,30 h a 14,30 h y de 16,30 h a 21,30 h.

NORMA 4ª.- ACTIVIDADES PROHIBIDAS

No está permitido el depósito de materiales peligrosos, inflamables, explosivos e insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros expositores o al público visitante.

Queda prohibida cualquier afección a los stands y a su decoración. En ningún caso se permitirá realizar taladro o clavado de puntas en los paramentos de cualquier pared del recinto. En los casos de complementar la decoración de éstos, se cursará petición a la Organización facilitando un plano con el diseño e instalación de los materiales complementarios.

Queda prohibido proyectar cualquier tipo de imagen o haz de luz fuera del espacio adjudicado.

Queda prohibido realizar ninguna modificación en la instalación base y eléctrica de los stands.

NORMA 5ª.- RETIRADA DE MATERIALES DE DECORACIÓN

Durante el periodo de desmontaje del stand es obligatorio proceder a la retirada de los materiales, transcurrido este plazo se perderá todo derecho a reclamar pérdidas



**Ayuntamiento
de Jerez**

o daños por ellos, siendo de cuenta del Expositor los gastos de retirada de estos materiales por la Organización.